

RELACION DE LOS NEGOCIOS

DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN

EL PRESENTE MES DE AGOSTO.

Negocios relativos al exterior—Contestada al Ministro de relaciones la comunicacion de 4 del pp.^{do} en que avisa que por dimision del D.^r Ciudadano Pedro Molina se habia encargado de aquel Ministerio el oficial mayor Ciudadano José Antonio Asmitia, tambien se avisó de resibo del Decreto del Congreso Federal de 17 de Mayo ultimo sobre la Libertad del pensamiento, de la palabra y de la prensa: asi mismo se informó al Ejecutivo Federal à virtud de orden del Senado incerta en nota del Ministerio de relaciones de 22 de Junio de que en el Estado han quedado extinguidos los institutos monacales, y los religiosos sujetos à Ordinario, y que con presencia de la referida orden se disponia la secularizacion de dichos religiosos: se puso resibo de los exemplares de la gaceta Federal N^o 53 y de los de la N^o 54 dirigidos con notas Ministeriales de 19 y 22 de Junio y que contienen varias disposiciones del Congreso de la Nacion: igualmente se avisó de resibo del Decreto de 30 de Mayo en que se declara contrario à la constitucion de la Republica el poder que se confiere al Ejecutivo de este Estado por el § 13 art^o 82 de su Constitucion, de la nota de 3 del proximo anterior en que se comunica haberse condesido permiso al Sr. Vice-Consul de S. M. B. para recoger los bienes y papeles del finado M.^r Samuel Gibbeson, de los exemplares de la gaceta N^o 56 y 57 y de la nota en que se anuncia que la peste que bajo el nombre de *colera morbus* ha causado estragos en la Europa habia prendido ya en la Martinica: se dirigieron al Ministerio de relaciones y à los Gobiernos de los Estados exemplares de los Decretos expedidos por la Legislatura en 19 25 y 27 del pp.^{do}, y de los que emitió el Ejecutivo el 26 del mismo y 14 del corriente; y tambien se remitió el pliego pasado por la secretaria de la Asamblea à este Despacho y que contiene el acu-

erdo de la misma sobre reforma del articulo 11^o de la Constitucion de la Republica—Al Ministerio de Hacienda se avisó de resibo de 50 exemplares del Decreto dado por el Senador encargado del Poder Ejecutivo reduciendo los derechos de los efectos que se introduzcan à la Republica por la frontera de Chiapas, de los que remitió del Decreto del Congreso autorisando al Ejecutivo Nacional para contratar de acuerdo con el Senado la composicion y apertura de los caminos inmediatos à los Puertos, y del que expidió el Gobierno Supremo de la Federacion en 15 de Junio por el que se designa el contingente de empréstito que de los 50,000 pesos mandados exigir en la Republica por Decreto del Congreso de 18 de Mayo corresponde à cada Estado—Al Ministerio de guerra y marina se dió cuenta de haberse resibido exemplares del Decreto del presente año, de la nota en que se comunica que por enfermedad del Gefe de seccion de aquel despacho se habia encargado del mismo destino el ciudadano Manuel Franco, de la comunicacion posterior sobre haber buuelto al exersicio de sus funciones el oficial mayor que se habia separado por enfermo, de la nota que se refiere à una carta escrita por Vicente Villa-Señor el 2 de Mayo ultimo y del oficio de 21 del pp.^{do}, que contiene la orden para capturar à Maximo Cordero y Tomas Alfaro informando sobre todo lo conducente.

Al Ministro general del Gobierno, de Guatemala se le acusó recibo de sus notas de 7 y 22 del proximo pasado à que acompaña exemplares de los alcances à los Numeros 5 y 6 del boletin oficial, asi como del 17 y 21 del mismo Boletin y del extraordinario de 11 y 18 del propio mes, igualmente que del numero 18 y suplemento à este. Al Ministro del Salvador se avisó de resibo de su nota de 26 de Junio en que comunica haberse instalado la Corte Superior de Justicia de aquel Estado, de las de

la misma fecha acompañando ejemplares de los Decretos expedidos por la Asamblea el 14 y 21 de Mayo, del de 7 de Junio, de la exposicion que aquella Asamblea ha elevado al Congreso federal para que mandase hacer Puertos mayores la Libertad y Acajutla y de la renuncia que el Dr. Menendes presentó de su destino de senador por Nicaragua: tambien se dirigió resibo al referido Ministro de sus notas 10 16 25 y 26 del pp.^{do} à que acompaña ejemplares de los Decretos de la Asamblea de 21 24 y 29 de Mayo 25 27 y 30 de Junio ultimo, de las felicitaciones elevadas à la propia Asamblea por las Municipalidades de S. Vicente y S. Miguel y de los Decretos N.N. 10 19 y 24 dados por la misma Asamblea y en que igualmente se comunica el advenimiento del Gefe supremo Ciudadano Mariano Prado al exercicio del Poder Ejecutivo de aquel Estado, y de haber sido electo y posecionado como su Ministro el Dr. Ciudadano Isidro Menendes. Al Ministro de Honduras se dijo de inteligencia de sus notas de 5 8 y 25 de Junio à que acompaña ejemplares de los Decretos dados por el Ejecutivo de aquel Estado en 1º y 17 de Abril, 25 28 de Mayo y 5 de Junio citado y del tercer manifiesto emitido el 20 del propio Junio, de las notas de 9 y 17 del pp.^{do} con que remite ejemplares del boletin NN. 1º y 3º y de la del 13 à que adjunta copia de una carta escrita por E. A. Jollin al Sor. C. Cabal desde Belice en 23 de Junio ultimo de que se manifiesta los designios de Arce sobre la Republica.

Al Senador Ciudadano Manuel Maria Peralta se le contestó su nota de aviso de haber dirijido letra contra las Cajas de este Estado por cantidad que se le adeuda de medios sueldos devengados en el tiempo que ha servido el destino que exerce; y al Sor. Gobernador de la Provincia de Veraguas se acusó resibo de un pliego que dirijia por recomendacion del Sor. Consul de S. M. Britanica residente en Panamá para que este Gobierno se sirviese remitirlo al que reside en Guatemala.

Interior—À la Secretaria del Cuerpo Legislativo del Estado se pasó el pliego que contenia la acta de eleccion de Diputado por el Partido de Nicoya, el informe del Ejecutivo en consonancia

con los votos del Consejo, para pedir la convocatoria de un Congreso Censituyente, que reforme la Constitucion de la Republica, el que emitió relativo al Decreto del Congreso Federal para poner al nivel de la Constitucion el § 13 del articulo 82 de la del Estado, el q. se contrae para que se tomen providencias para evitar los abusos por la libre elavacion de polvora y salitre decretada en 8 de Mayo de 831, el consiguiente al acuerdo del Senado para que se derogase el Decreto de 21 de Mayo del mismo año que prohibia la circulacion de libros en Costa-rica, y el que produjo al elevar las observaciones del Intendente general sobre dificultades para el cumplimiento de algunos articulos de la ordenanza de Minería, habiendose avisado de resibo de las notas en que se comunicó haberse nombrado Secretario accidental al Diputado Peralta por enfermedad del Diputado Arias, y en que se llamaba à tomar asiento à los suplentes Presbitero Ulloa, y Juan Manuel Soto: se dirijieron à la referida Secretaria ejemplares de los Estados rendidos por la Tesoreria, y casa de moneda, en los meses de Mayo, Junio y Julio ultimo—À la Secretaria del consejo se abisó de resibo de los decretos de la Legislatura de 15 de Mayo y 25 del pp.^{do} que reglamentan y dan planta à la Corte Superior de Justicia los cuales remitió sancionados por el Consejo con notas de 27 y 28 del mismo: se le pasó para conocimiento de aquel Supremo Poder el expediente promovido por el mando Politico para que se dictase una medida general con el objeto de que los forasteros que ingresen en el Estado se presenten à las autoridades, el informe sobre el Decreto de la Legislatura de 28 del pp.^{do} por el que se declaran insubsistente los articulo 3º y 4º de la Ley de 15 de Mayo ultimo y el 22 del reglamento de 23 de Abril siguiente, y la consulta relativa à ampliar la convocatoria actual de la Legislatura para que se sirva tomar en consideracion el Decreto Nacional de 30 de Mayo del presente año, calificando las elecciones de la Corte Superior de Justicia y dar posecion à los individuos que resulten nombrados. Al Secretario de la Corte de Justicia se pasó el acuerdo de la Junta de diezmos declarando que los nuevos arrendatarios de este ramo comienzan su recaudacion

el 1º de Agosto, y al Secretario del Superior Tribunal de cuentas se dirigió el título librado à favor del manuense Ciudadano Felis Sancho, habiendose comunicado asi mismo à la Secretaria del Consejo el acuerdo de la Legislatura en orden à convocataria de un Congreso general Constituyente manifestando los inconvenientes que pulsaba para dar la iniciativa, y se le dirigió el expediente por el que el Ciudadano Domingo Matthey solicitaba comprar ò que se le empresasen unos frascos de azogue. Finalmente se circularon à los Supremos Poderes en la parte posible exemplares de la gaceta Federal N. N. 56 57 y 58 y del Boletín de Guatemala y Honduras N. N. 19 4 y 5.

Gubernacion—Se pasó à informe del Gefe Politico un expediente promovido por el Ciudadano Felis Sancho solicitando se le librase título de Manuense de aquella oficina: se libró orden para que se procediese à las elecciones de individuos de la Corte Superior de Justicia bajo la planta decretada por Decreto de 28 de Julio pp.^{do}, se comunicó la orden del Poder Legislativo llamando al Diputado por el Partido de Nicoya Ciudadano P. Jose Fran.^{co} Peralta, y la que emitió el mismo alto Cuerpo previniendo que la circulacion de las Leyes que debe hacer el Vicario lo practique por conducto del Mando Politico: à este se avisó de recibo de su nota en que consulta la oportunidad de dar un Decreto para que los forasteros se presenten à su ingreso ante las Autoridades locales y posteriormente con dictamen del Concejo se circuló el Decreto insinuado que tambien comprende disposiciones para el cumplimiento de las Leyes sobre Vagos y mal entretenidos. Contestando al Gefe Politico sus notas de 26 de Mayo ultimo y 21 del pp.^{do} se le anunció no haber dinero de Consulado de importaciones por Matina para la composicion del camino que conduce à aquel Puerto: se circularon los Decretos de la Legislatura de 15 de Mayo y 27 de Julio del presente año, exemplares de la Gazeta Federal N. N. 55 56 57 y 58 con una coleccion de otros impresos recibidos en el correo del 12, el Decreto del Egecutivo del 14 ampliando la Convocatoria extraordinaria de la Legislatura, la orden de esta llamando à los Diputados suplentes Ciudadanos Juan Manuel Soto y Presbitero

Jose Ana Ulloa, la del mismo Poder mandando suspender la ejecución de la antecedente, el acuerdo de la Junta de Diesmos señalando el termino en que cesa la recaudacion de los arrendatarios que salen y empiesa la de los que entran y la mocion de la misma Junta para que por la Vicaria se exitase à los Parrocos à exórtar à sus feligreses sobre el deber de satisfacer los Diesmos. Se puso orden llamando al oficial mayor de este Despacho por haber terminado la licencia que obtuvo para ausentarse. Al Gefe Politico se previno exigiase los pliegos de las Electorales de Ujarras y S.^{ta} Cruz en las Votaciones para Magistrados de la Corte Superior de Justicia: se satisfiso la consulta de la Municipalidad de esta Ciudad manifestando no ser al alcance del Gobierno señalar sueldo alguno al comisionado para los remates de las tierras del Padre Chapui y se declaró que hallandose impedido físicamente el Procurador Sindico de la misma, el Gefe Politico se hallaba en el caso de mandar reponer la eleccion: se avisó à este haberse librado orden para remitir papel sellado al Partido de Nicoya y en concequencia se reiteró orden para que aquella Electoral remitiese el pliego de Votaciones para la Corte de Justicia: Se le pasó el título librado à favor del Ciudadano Felis Sancho: se circuló orden para que los bienes y papeles del finado M.^r Samuel Gibbeson se entregasen al Sor. George Stipel apoderado del Sor. Vice Consul de S. M. B., y al Padre Rector de la casa de enceñanza publica de esta Ciudad se dirigió à informe el expediente promovido por el Catedratico de Dròs.

Hacienda—Se resolvió el expediente elevado al Gobierno por el apoderado del Ciudadano Pio Castro mandandole devolver del deposito de la Tesoreria cincuenta y un peso cuatro reales, è igualmente con dictamen del Concejo se resolvió el expediente instruido à instancia del Ciudadano Domingo Matthey sobre venta de asogue: Se hizo la comunicacion respectiva à la Intendencia de la orden de la Legislatura para que se abonasen al Ciudadano Juan Antonio Alvarado las Dietas que devengó como senador desde 9 de Julio de 829, hasta 1º de Mayo de 830: se exító al Gefe de Hacienda para que no faltase el surtido necesario de papel sellado en los Pue-

blos del Partido de Santa Cruz, se le pasó para que se tomase razon en la Tesoreria el titulo expedido en favor del Ciudadano Felis Sancho y la orden de la Legislatura manifestando no haberse satisfecho à los Diputados sus Dietas del mes de Mayo: à solicitud del mismo Gefe se le comunicaron en relacion las sentencias del Tribunal Superior de Justicia imponiendo multas à algunos Ciudadanos y de que existía conocimiento en este Despacho, habiendose reiterado orden para que se remitiera papel sellado à Santa Cruz: al Factor de tabacos contestando su nota del 13 se le anunció haberse dado cuenta al Ministerio de la Federacion de que los Administradores de las Aduanas Maritimas resistian poner los caudales que eran à su cargo en la Factoria de tabacos por carecer de ordenes de la Intendencia General, demandando-

las en consecuencia: En fin se pasó à la Intendencia del Estado la lista de funcionarios correspondiente al presente mes.

Guerra—Con incercion de dos parrafos de una Carta de Vicente Villaseñor se libró orden à la Comandancia General para su captura y la de otros individuos reclamados por la Auditoria de guerra del Exercito federal, y se previno igualmente à la misma Comandancia aumentar la guarnicion del cuartel de esta Ciudad con cuatro soldados y un cabo para cubrir sus presisas atenciones. Asi mismo se acusó recibo al Comandante del Destacamento de Matina de su nota de 31 del pp.^{do} en que comunica no haver havido novedad en aquel puerto en todo el mes à que se refiere. San Jose Agosto 31 de 1832.

Jq. Bern.^{do} Calto.



Wachanda—Se resolvió el expediente elevado al Gobierno por el apoderado del Ciudadano Pio Castro mandándole devolver del depósito de la Tesoreria sus cuentas y un peso mas en reales, è igual tanto con dictamen del Consejo se resolvió el expediente instruido à instancia del Ciudadano Domingo Males sobre venta de mangos. Se hizo la comunicacion respectiva à la Intendencia de la orden de la Legislatura para que se abonaran al Ciudadano Juan Antonio Alvarado las dietas que deviene como representante desde 9 de Julio de 320 hasta 19 de Mayo de 330: se cerró el expediente instruido para que no faltase el expediente de papel sellado en los tri-

butos se presentò à su ingreso ante las Autoridades locales y posteriormente se elevó al Consejo se cerró el expediente instruido para el cumplimiento de las leyes sobre Vagos y mal entretenidos. Contestado al Gefe Político sus notas de 26 de Mayo último y 21 del pp.^{do} se le anunció no haber dictado de Comandante de inspecciones por haber para la composicion del cuadro que se elevó al Gefe Político: se cerró el expediente de la Inspeccion de 15 de Mayo y 27 de Julio del presente año. Ejemplares de la Gaceta Federal N.º 25 de 27 y 28 con una edicion de las impresas recibidas en el correo del 15. El Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Convencion extraordinaria de la Legislatura, la orden de esta mandando à los Diputados suplentes Sr. Juan Manuel Roca y Francisco